



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2023-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Informe N° 000009-2023-SERVIR-GDCRSC y Memorando N° 000599-2023-SERVIR-GDCRSC de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, el Memorando N° 000442-2023-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública; el Informe N° 000188-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000276-2023-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000088-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene como objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad; así, el numeral 1 del artículo 4 de la citada Ley, señala que el rol del Estado es promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, constituye una política nacional multisectorial, de aplicación inmediata para todas las entidades de la Administración Pública, la cual identifica como problema público la *"Discriminación estructural contra las mujeres"*; y, para su erradicación se proponen seis objetivos prioritarios, entre el que se encuentra el *"Objetivo Prioritario 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres"*, el cual contiene, a su vez, dos lineamientos, siendo uno de ellos, el *"Lineamiento 5.4 Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los/as servidores/as públicos/as"*; el mismo que se materializa a través de la ejecución del servicio *"5.4.1 Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as"*, dirigido a servidores/as y funcionarios/as públicos/as;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, se aprobaron los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública, con el objetivo de establecer disposiciones generales a las diversas entidades de la administración pública, de los tres niveles de gobierno, para una adecuada incorporación del enfoque de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-2021-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR que aprueba el "Protocolo de Servicio 5.4.1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QUNKULH



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as”, estableciendo que el servicio consiste en el diseño e implementación de estrategias para el desarrollo de capacidades del servicio civil con enfoque de género, considerando además, el enfoque de interseccionalidad, estando este servicio destinado a los/as servidores/as públicos/as de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, se dispuso la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública, con la finalidad de contribuir a la prevención de la violencia y discriminación por género en los referidos centros de trabajo promoviendo una cultura de respeto libre de estereotipos de género que afectan principalmente a las mujeres en su diversidad, favoreciendo el proceso de transversalización del enfoque de género;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo señala que la capacitación en enfoque de género es de obligatorio cumplimiento por parte de los/las funcionarios/as, directivos/as y servidores/as civiles, incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como de trabajadores/as de las empresas del Estado;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000009-2023-SERVIR-GDCRSC, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR propone y sustenta la aprobación del “Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030”, el cual fue elaborado por el equipo técnico conformado por profesionales de dicha gerencia, de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP de SERVIR, y de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, la ENAP, a través del Memorando N° 000442-2023-SERVIR-ENAP, indica que el “Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030” fue elaborado en coordinación directa con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP;

Que, a través del Informe N° 000188-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, recomienda continuar con el trámite de aprobación del “Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030”, debido a que se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023- 2026 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000016-2023-SERVIR-PE; y el Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR del año 2023, aprobado por delegación, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000205-2022-SERVIR-PE; asimismo, indica que el financiamiento se realizará con los recursos de la ENAP;

Que, con Informe Legal N° 000276-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación del “Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030”, ante el Consejo Directivo de SERVIR; señalando que, posteriormente, dicha aprobación deberá formalizarse con Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, por medio del Memorando N° 000189-2023-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 18-2023, dicho Consejo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QUNKULH



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobó el "Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030";

Con los vistos de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, la Escuela Nacional de Administración Pública; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Decreto que aprueba la "Política Nacional de Igualdad de Género"; el Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, Decreto Supremo aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, Decreto que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062- 2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la sesión N° 18-2023, mediante el cual se aprueba el "Plan de implementación progresivo para la capacitación obligatoria en enfoque de género 2023-2030", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir); en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
EDUARDO JAIME ALFARO ESPARZA
Gerente de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil
Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Firmado por (VB)
ROSARIO BETZABE CERDAN URTECHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QUNKULH



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Directora de la Escuela Nacional de Administración Pública
Escuela Nacional de Administración Pública

Firmado por (VB)
IRWING ASPAJO GRANDEZ
Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: QUNKULH